

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2017 1532**

I.- Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP, se dispone:

- **APROBAR** la liquidación de costas en la suma de **\$1.569.400 pesos**, al estar ajustada a derecho.

II.- Tener en cuenta el depósito judicial por valor de \$132.938,65 pesos efectuado el 23/09/2022 por la demandada, por concepto del saldo de la liquidación del crédito.

III.- Acorde a lo solicitado por la demandada, se dispone:

- **PREVIO** a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, se requiere dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 05 de septiembre de 2022 en lo concerniente a allegar liquidación actualizada, calculando los intereses moratorios al día del pago del saldo actual, junto con las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JLV

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>62</u>	Hoy <u>11-10-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	